



# Resolución Ministerial

Lima, 14 de MAYO del 2025

Visto, el Expediente N° 2025-0114139 que contiene el Proveído N° D006475-2025-DM-MINSA del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud y la Nota Informativa N° D000530-2025-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de febrero de 2025, el Departamento de Invitación y Recepción de la Exposición de la Ruta de la Seda y Feria de Cooperación e Inversión y Comercio Este-Oeste de China extiende invitación al Ministerio de Salud, a fin que participe en la "IX Exposición de la Ruta de la Seda y Feria de Cooperación e Inversión y Comercio Este-Oeste de China", a llevarse a cabo del 21 al 25 de mayo de 2025, en la ciudad de Shaanxi, República Popular China;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo fortalecer las relaciones de cooperación económica, tecnológica y cultural entre la República Popular China y sus socios internacionales, a través del intercambio de experiencias, presentación de proyectos estratégicos e identificación de oportunidades de inversión, así como abordar el desarrollo de la Ruta de la Seda en Salud, componente estratégico de la Iniciativa de la Franja y la Ruta (BRI, por sus siglas en inglés), en lo que respecta la infraestructura médica, el control de enfermedades, la innovación tecnológica, el acceso a insumos esenciales, la formación de talento humano y la medicina tradicional;

Que, es preciso indicar que los gastos de participación del citado evento serán financiados por el organizador;

Que, con el Proveído N° D006475-2025-DM-MINSA se dispone atender la solicitud de autorización de viaje al exterior del señor HERBERTH ULISES CUBA GARCÍA, Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, para que participe en el indicado evento;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y debe indicar expresamente, entre otros, el motivo y el número de días de duración del viaje;

Que, el artículo 11 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo



de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisándose que no es obligatoria su publicación;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo el objetivo del citado evento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de la Nota Informativa N° D000530-2025-OGAJ-MINSA, señala que resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior del funcionario antes indicado; por lo que, precisa que es legalmente viable se suscriba el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios del señor HERBERTH ULISES CUBA GARCÍA, Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, a la ciudad de Shaanxi, República Popular China, del 17 al 26 de mayo de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el citado comisionado, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Encargar, a partir del 17 de mayo de 2025, al señor ERIC RICARDO PEÑA SÁNCHEZ las funciones de Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud y en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
Ministro de Salud

